

ACTA N° 15/88

Fecha: 14 de junio de 1988.

CUENTA del Secretario de Legislación

1. Oficio de Presidente de I Comisión: propone estudiar en Comisión Conjunta proyecto de ley sobre creación, integración y autorización de universidades que indica.
- Se accede.
2. Oficio de Presidente de IV Comisión: respecto de proyecto de ley orgánica constitucional del Congreso Nacional, sugiere enviar oficio al Ejecutivo para proponerle diversas modificaciones a Ley sobre Votaciones Populares y Escrutinios, N° 18.700.
- Se acoge la proposición.
3. Oficio de Presidente de IV Comisión: solicita, primero, en cuanto a proyecto de acuerdo que aprueba acuerdo entre Chile y Perú, constitutivo de Comisión Chileno-Peruana para Inspección, Reparación y Reposición de Hitos de la Frontera Común, poner en conocimiento del Ejecutivo antecedentes que indica; segundo, solicitar a éste envío de documento que señala, y, tercero, suspender tramitación del proyecto hasta recibo de lo solicitado.
- Se accede a lo solicitado.

TABLA

1. Proyecto de ley que modifica artículo 19 de ley 18.290, sobre Tránsito.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que establece normas respecto de situaciones derivadas del proceso de reforma agraria.
--Se aprueba el texto propuesto por la Comisión informante, con modificaciones.

A C T A N ° 15 / 88

--En Santiago de Chile, a catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las 16.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director Rodolfo Stange Oelckers, General Director de Carabineros, y Teniente General Humberto Gordon Rubio. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército señor Walter Mardones Rodríguez.

--Asisten, además, los señores: General de Brigada Aérea Jorge Massa Armijo, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; Teniente Coronel de Ejército Dante Santoni Compiano, Subsecretario de Hacienda; Luis Manríquez Reyes, Subsecretario de Justicia; Jaime de la Sotta Benavente, Subsecretario de Agricultura; Eduardo Carrillo Tomic, Asesor Jurídico del Ministerio de Agricultura; Brigadier General Julio Andrade Armijo, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Juan Carlos Toledo de la Maza, Jefe de Gabinete de la Armada; General de Carabineros Rigoberto González Muñoz, Jefe de Gabinete de Carabineros; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Contraalmirante Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Ejército Juan Matus Taricco, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Rodolfo Camacho Olivares y Capitán de Navío (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército Juan Carlos Salgado Brocal, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Teniente

Coronel de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Stange; Mayor de Ejército (J) Patricio Baeza Ossandón, Asesor Jurídico del señor Teniente General Gordon; Patricio Baltra Sandoval, Jorge Silva Rojas y Humberto Boldrini Díaz, Asesor Jurídico, Jefe de Relaciones Públicas y Redactor de Sesiones, respectivamente, de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno, y Miguel González Saavedra y José Bravo Timossi, integrantes de las Comisiones Legislativas Segunda y Tercera, respectivamente.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Deseo manifestar al Secretario de Legislación, en nombre de la Junta de Gobierno, nuestros sentimientos de pesar por el inesperado fallecimiento de su madre.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Las cartas que ayer elevé a los señores integrantes de la Junta reflejan no solo mi gratitud inolvidable, sino que, además, la emoción con que mi familia recibió las atenciones de mis queridas instituciones.

Muchas gracias, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Su venia, señor Almirante y Excma. Junta.

La Cuenta contiene tres documentos que intentaré reproducir y que inciden en diversos proyectos.

El primero se refiere a la iniciativa legal del boletín 960-04 que, entre otros objetivos, persigue crear la nueva Universidad del Bío Bío mediante la fusión del

Instituto Profesional de Chillán y de la actual Universidad de Bío Bío que hay en Concepción.

Y otra finalidad —no menciono la tercera por no ser atinente al objeto del oficio— consiste en crear, a partir de la Universidad Santa María, una universidad derivada sobre la base de la Facultad de Economía y Administración de dicha casa de estudios superiores.

Sobre el particular, el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa reflexiona en torno del hecho de que existen otras posibles salidas, distintas de las propuestas en el proyecto.

Por ejemplo, hay la posibilidad de que en Chillán, en lugar de incorporar el Instituto Profesional a la Universidad de Bío Bío, se dé al primero la condición de universidad.

Por otra parte, así como se desea autorizar por ley la creación de una universidad específica, derivada, en el caso de la denominada Federico Santa María, pudiera ser conveniente, a juicio del señor Almirante, otorgar normas generales destinadas a permitir a tales casas de estudios superiores crear universidades derivadas.

También resulta útil considerar la posibilidad de que el crédito fiscal que se otorgaría en el caso de la universidad derivada de la Universidad Santa María, no se conceda por los argumentos expuestos en el oficio de que doy cuenta.

Todas estas reflexiones hacen que el señor Almirante proponga estudiar el proyecto en Comisión Conjunta para resolver al respecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre todo, en lo referente a la Universidad de Bío Bío, por existir un manifiesto malestar en Concepción, debido a lo sucedido con el señor

Lobos. Así que estimo necesario estudiar este aspecto, así como el concerniente a Valdivia.

Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo oficio es del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa y se refiere al proyecto de ley orgánica del Congreso Nacional, que se halla en estudio en Comisión Conjunta.

En esta materia, ha surgido la necesidad de regular la situación que se produce en la eventualidad de que el Presidente de la República resuelva disolver la Cámara de Diputados.

Ante esta posibilidad, tema que, expresa el señor Presidente de la Cuarta Comisión, es de competencia de la Junta de Gobierno, surgen dos alternativas: una, que la disolución opere a contar del decreto que así lo disponga, y otra, que ella se aplique cuando se haya renovado la Cámara que se va a disolver.

En cualquiera de los dos casos, pero de modo especial en el primero, se plantea el problema de que el Estado no tendría un Poder en funciones durante, a lo menos ciento veinte días y, eventualmente, hasta ciento cincuenta días, es decir, prácticamente cinco meses y medio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quedaría sin poder controlador durante cinco o seis meses.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Por qué no lo tendrá? Por cuanto, conforme a la tabla estudiada minuciosamente por la Comisión Conjunta, pudo advertirse que el plazo es el que he señalado.

¿Qué posición, según el parecer de la Comisión Conjunta, debería adoptarse para resolver este problema? Desde luego, influirá mucho la decisión legislativa que se tome en torno de si se disuelve de inmediato la Cámara, o si esto se realiza cuando se produzca la renovación de sus miembros. Y, en cuanto a la renovación, se propone acortar los plazos, de 150 días a 60, más o menos.

Pero, en esta materia, en opinión del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa, es necesario que

sea el Presidente de la República quien haga la formulación del proyecto de ley respectivo destinado a modificar no el proyecto de ley del Congreso que se encuentra en estudio, si no la Ley de Escrutinios y Votaciones, que lleva el N° 18.700.

En resumen, propone en consecuencia hacer llegar al Jefe del Estado un oficio, cuyo texto se adjunta a los antecedentes, en el cual se plantean las hipótesis, alternativas y tesis que he sintetizado, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El caso más grave es que, si se disuelve de inmediato la Cámara, la próxima elección demorará, como mínimo, tres meses, noventa días.

En Inglaterra — justamente, sucedió el otro día—, se disuelve la Cámara de los Comunes, pero debemos recordar que, en el caso de ese país, la Cámara de los Loes no se puede disolver porque los cargos son hereditarios.

La Cámara de los Comunes se disuelve, pero sigue operando hasta que una semana antes de tomar posesión de sus cargos aparecen los nuevos M.P., miembros del Parlamento.

No conozco el caso de Estados Unidos, y el de Francia es similar al de Inglaterra: se disuelve la Asamblea completa, pero ésta permanece hasta que llegue la nueva.

Por lo tanto, se podría consultar por escrito al Presidente de la República cuál procedimiento desea, y se le haría presente que el país no podría quedar sin el tribunal de control que prácticamente tiene, que es la Cámara.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Sería para ampliar el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Secretario de la Junta tiene el oficio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, no hay otra solución.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El último

tación en espera de la respuesta del Ejecutivo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Terminada la Cuenta, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA ARTICULO 19 DE LEY 18.290, DEL TRANSITO (BOLETIN 945-07).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El primer punto de la Tabla es el proyecto de ley que modifica el artículo 19 de la ley N° 18.290, sobre Tránsito.

Tiene la palabra el Relator, don Miguel González.

El señor MIGUEL GONZALEZ, RELATOR.- Este proyecto tiene su origen en una Moción del señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y Presidente de la Segunda Comisión Legislativa y su objeto es modificar el sistema actual de exámenes periódicos para acreditar los requisitos y condiciones del titular de una licencia de conducir.

El artículo 18 de la ley 18.290 señala que la licencia de conducir tiene una duración indefinida y dura en tanto que el titular conserve los requisitos y condiciones exigidos por la ley.

De acuerdo con el artículo 21 del cuerpo legal ya citado, cada seis años el titular de licencia de conductor debe hacerse un examen, salvo dos grupos de excepciones: los mayores de 65 años, que deben rendir tal prueba anualmente y aquéllos con licencia clase A-1, que también deben darla una vez al año.

Atendidos los fundamentos dados en la Moción, el objeto de este proyecto es eliminar dicha exigencia para los mayores de 65 años, quienes pasan a la regla general del inciso segundo del artículo 18, es decir, cada seis años se harán los exámenes médicos respectivos para su aptitud física y síquica.

Eso es lo que contiene el artículo único del proyecto que se presenta a consideración de la H. Junta, norma que consta de dos incisos, y respecto del cual la Comisión Conjunta estuvo absolutamente de acuerdo en la idea de legislar.

Es cuanto puedo informar.

Si hay alguna duda, estoy a su disposición.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS RESPECTO DE SITUACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE REFORMA AGRARIA (BOLETIN 806-01-A).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto dos de la Tabla es el proyecto de ley que establece normas respecto de situaciones derivadas del proceso de reforma agraria.

Lo informa el señor José Bravo.

Ustedes encontrarán dos textos: uno básico y otro alternativo y se pueden informar inmediatamente para ver si estamos de acuerdo.

Yo soy partidario del texto alternativo. En resumen, éste puntualiza que el sujeto de los beneficios que se otorgan es el predio y no la persona. Dice lo siguiente:

"Quienes a la fecha de vigencia de esta ley fueron dueños de un solo inmueble derivado de los procesos de reforma agraria dispuestos por las leyes 15.020 y 16.640 y respecto del cual no les hubiere correspondido o no hubieron usado el crédito fiscal establecido en el inciso primero del artículo 1° de la ley 18.377, tendrán derecho a la rebaja de la deuda fiscal originada en la adquisición del inmueble, de acuerdo con las condiciones que se fijan en este artículo, siempre y cuando la nueva deuda que se determine sea pagada al contado.

"El beneficio mencionado será de un 40% de la deu da fiscal no morosa al 30 de junio de 1988."

Si ustedes desean, vuelve a Comisión o, de lo con trario, lo aprobaríamos para que el Secretario de Legisla - ción le dé la redacción final.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Perdón, mi Almirante.

Además de la adecuación a que usted ha hecho men - ción, la proposición solo difiere en cuanto se estaría dan - do el beneficio por una sola parcela a una sola persona.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exactamente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Qué hay del que tie - ne más de una parcela: puede acogerse con una o no puede ha cerlo?

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- De acuer - do con lo que dice el texto, entiendo que no.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme a esta redacción, no. Es solo una.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- El texto conversado y en el cual estaban de acuerdo las Comisiones Segunda, Tercera y Cuarta hacía la mención señalada por us - ted, mi General.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- A una parcela.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Claro.

Lo que se está viendo en este momento, aquí, innova en ese sentido, en cuanto a que solamente podría acogerse aquella persona dueña de una parcela, por ese predio. Lo otro era que comprendía a todo el mundo, sin importar las parcelas que tuviera, por una sola.

Esa es la diferencia entre los dos textos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los que poseen más de una parcela, los dueños de varias, es porque tienen el capital o la capacidad suficientes.

Aquí le estamos dando facilidades al Fisco para

que reciba algo de aquella gente que no tiene capacidad económica. En el otro caso, estimamos que de todas maneras las personas le pagarán oportunamente al Fisco por tener varias parcelas. Es para que éste no pierda todo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Personalmente, desconozco el detalle del problema político que tengan en esto Agricultura o Economía y, por lo tanto, realmente, me da lo mismo una u otra alternativa. Más bien, he apoyado al Ejecutivo en lo que ha pedido, que tener ideas propias al respecto, pues tengo entendido que detrás de esto hay toda una serie de promesas y de Ministros involucrados frente a toda esta situación.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Si usted me permite, mi General, le puedo explicar en forma breve y concisa de dónde nace el problema.

Cuando se adoptó la decisión de realizar la rebaja a los asignatarios primitivos, por el hecho real de que se les habían hecho las asignaciones en una forma y después se entró en un sistema diferente, con publicación en el Diario Oficial, muchos campesinos no tuvieron conocimiento de ello como para haberse acogido a mantener la fórmula sobre la deuda que tenían en un principio, que era con un 70% del I.P.C. y la mitad de la cuota tenía un interés de 3%. A todos se los incluyó en el sistema del 100% del I.P.C. y una tasa real de 6%.

Entonces, como eso se publicó en el Diario Oficial y no hubo conocimiento de ello de parte de los campesinos, Agricultura realizó un estudio para demostrar a Hacienda esta diferencia que se producía con un sistema y otro, y de ahí surgió la rebaja del 70%.

Cuando se dio este beneficio a los asignatarios originales, los compradores pidieron una audiencia a S. E. el Presidente de la República y le hicieron ver que ellos también verían con muy buenos ojos que se les hiciera la misma rebaja.

Su Excelencia les respondió que no se podía proce-

der en esa forma por no ser ellos asignatarios originales, pues les habían comprado a éstos y existían sistemas diferentes. Sin embargo, dado que efectivamente nosotros debíamos reconocer que las deudas nunca estuvieron claras como para que los adquirentes supieran realmente qué estaban comprando, el Primer Mandatario estuvo dispuesto a estudiar una fórmula que nosotros le presentaríamos.

Por eso, el primer proyecto diferenciaba y se iban dando diversos grados de rebaja pensando en que, por un lado, era importante que todos los deudores salieran del sistema de deberle al Fisco, para no tener siempre la presión de que ojalá hubiera otra franquicia, perdonazo, o llámese como se quiera.

Sobre esa base, nosotros hacíamos el siguiente análisis: si queremos que dejen de ser deudores del Fisco, deberán pedir la plata en un banco o donde sea, y para que la deuda resulte igual debe ser del orden de 15 a 20%. Entonces, les dábamos el 25% para incentivarlos a salir del esquema; en seguida, un 30% a los otros, y 40% general.

La ley general dictada, la N° 18.687, rebaja el 6% que estaba oculto dentro de la cobranza, pues después la Tesorería emitió los boletines segundos y eso motivó que la gente se preocupara de sus deudas, porque, en realidad, les había llegado una cobranza y, a continuación, recibían un segundo boletín.

Por lo tanto, si lo analizamos, de lo único que estamos hablando es de 15%, pues al descontar 25 del 40% resulta ese porcentaje, el que se puede justificar ampliamente por la morosidad existente en la actualidad.

Por eso, no obstante que nosotros habíamos planteado otra cosa, después de las conversaciones con las Comisiones aceptamos por último que, como norma general, se aplicara por una parcela a todo el mundo. Nos parecía justo que todos entraran con el esquema de una sola parcela.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Almirante, ésa era la indicación, pero le pregunto cuál sería el problema que usted tiene al decir que se dé el beneficio solo al dueño de un inmueble, y no a todos por una sola parcela.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Un inmueble el beneficiado.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Bueno, el inmueble, pero cuando una persona tenga dos, tres o más ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Si tiene 300 parcelas, una?

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Las personas con un inmueble son, más o menos, 7 mil 500; las dueñas de dos, 880; las de tres, 300; las de cuatro, 135; las de cinco, 77, y las demás cifras son despreciables. Hay uno, sí, que tiene 22.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con eso, en realidad, le estamos dando el beneficio a la mayoría.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Las dueñas de una son 7 mil 500 personas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esas quedan beneficiadas inmediatamente.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Y si se desea favorecer a los propietarios de dos ya serían 8 mil 300. Después, en realidad, las sumas ya son despreciables.

Y si se quiere extender el beneficio a todos, por una parcela, estaríamos hablando de 8 mil 500 personas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En primer lugar, no ha habido nunca veinticinco mil, como se decía.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Usted comprende que si hay alguna persona que tiene un número exagerado de parcelas, en qué le beneficia una.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No le beneficia en nada.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Se trata de aprobar la ley en forma genérica.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Y no hacer discriminaciones.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Así no se es tan exagerado y solo se beneficia a los que tengan una y al resto, no.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La razón por la cual se ha llegado a esta solución es porque todos saben perfectamente bien que el gran clamor popular es el de las U.F. y a la gente que tiene casa, que está pagando propiedades o inmuebles en ese tipo de unidad no le cambiaremos la U.F., porque, sencillamente, el sistema económico nuestro se nos viene al suelo. Por lo tanto, tenemos que ser consecuentes con el sistema de las U.F.

Ahora, el problema que se plantea es el porqué yo, que tengo una casa y la estoy pagando en unidades de fomento y estoy acogotado, como se dice en el idioma vulgar, no me autorizan también y me condonan un 20% de la deuda. ¿Por qué no me regalan un 20% de la deuda? ¿Qué es más necesaria, la casa o la parcela? La casa, de todas maneras.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Depende. Hay gente que en este momento no tiene casa y tiene una parcela.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esos, prácticamente, no son nadie.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Por eso, son muy pocos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso, estamos creando con esto, en el hecho, una situación política que no existe.

En consecuencia, mientras menor sea el efecto, menos grave será la reacción que se puede producir.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Almirante, si usted me disculpa.

En realidad, tenemos una pequeña duda en cuanto a la constitucionalidad de la medida, pero, efectivamente, si usted lo mira desde el punto de vista del mensaje que uno entrega, realmente uno dice que rebajará por una sola parcela. Entonces, obviamente, el grueso de los beneficiados son aquellas personas que tienen una sola parcela.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso lo sabe usted, usted, yo y todos los que estamos acá, nadie más. El público estima que es para todos.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Perdón, mi Almirante, pero eso es lo que captará el público.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además, acuérdesese de otra cosa. Este es un beneficio sobre la reforma agraria. Todavía está vigente la ley.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Tenemos la ley lista para arreglarla, mi Almirante. La enviaremos a la Tercera Comisión apenas la apruebe Hacienda.

Perdóneme que insista, mi Almirante, pero estimo que con un comunicado que se dará para una sola parcela, no creo que la gente piense mal. Por último, era factible que no se entendiera la parte económica.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es que piense mal o bien, sino que es el efecto político que crea en el conjunto de deudores del Fisco, de la ANAP, de la Asociación Nacional de Ahorro y Préstamos. De la ANAP, por ejemplo, llega una gran cantidad de cartas en forma continua sobre deudas y piden soluciones y eso es fiscal.

¿Por qué no le solucionamos a esta gente? Es su casa. ¿Porque han protestado menos? ¿Porque han tenido menos defensores? No.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- A lo mejor, porque tienen diferente implicancia, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ... (no se entiende el comienzo de la frase) ... del que se hace cargo de la casa y eso, cualquiera que esté vigente. Usted lo sabe perfectamente bien. Mucho más que esto.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Efectivamente, mi Almirante, pero en la rebaja del 25%, prácticamente, el valor presente lo sustituye y solamente es un 15% la rebaja real.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además, hay una realidad en esto: antes del plebiscito no pagará nadie.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, sería conveniente, de todas maneras, legislar hoy, porque el problema que tenemos es que, como la gente conoce esta ley, han dejado de pagar. Tampoco podemos ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso, aprobemos el proyecto así. Queda constancia de que es beneficioso. La franquicia es para la gente que tiene una parcela. Esa sí que se beneficia realmente, porque las otras personas están pagando y de hecho es gente más pudiente.

Se supone que al tomar cuatro o seis parcelas, de por sí son más pudientes. El Fisco no perderá.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Mi Almirante, usted adopta la decisión. No puedo insistir sobre lo que ya le he dicho, pero, en todo caso, si usted me pregunta mi opinión personal en la forma que está planteado, la daría, efectivamente, por dos parcelas, para permitir que la gente pueda beneficiarse por una, mirado desde el punto de vista que usted me señala. O sea, una persona que tiene treinta parcelas podrá vender una para pagar el resto, mirado desde ese punto de vista.

El señor GENERAL MATTHEI.- En eso no estoy de acuerdo. Es aún más arbitrario. Ahí sí creo francamente que lo es. Esto todavía no lo encuentro tanto. Estimo que igualmente es injusto, pero no tanto, porque, en realidad, aquí se determina soberanamente quiénes sí y quiénes no. Para mí eso es arbitrario.

Esta ley tal como está presentada, tiene esa característica, pero la que usted pretende, es aún más injusta. ¿Por qué cortar en dos y no en tres, en cuatro o en veintidós?

Ahí sí que no estoy de acuerdo.

Estaría dispuesto a firmar ésta, si es que le resuelve el problema al Ejecutivo. Personalmente, no me ataño. En estas leyes pretendo ayudar al Ejecutivo. No tengo ninguna opinión personal distinta sobre el tema y solo me remito a ayudar al Ejecutivo a resolver el problema que tiene. Por eso apoyo el texto del Ejecutivo y no porque tenga una idea propia frente a esto, en el sentido de que debe ser esto o debe ser lo otro.

Lo que pretendo es que no sea arbitrario. Estimo que con una ya lo es; con dos, lo es más.

En consecuencia, por último, prefiero con una...

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- En el total.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...con las que tenga, que era lo que más me gustaba.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Eso le proponía, Almirante, hace un minuto atrás.

El señor GENERAL MATTHEI.- Cada uno tiene derecho a descargar por una.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- La más cara.

Se trata de liberar una, aunque tenga una o diez. Me parece menos arbitrario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es más justo.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Pero no es arbitrario.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero el problema es que se producirán muchos reclamos de todas maneras.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todas maneras.

El señor GENERAL MATTHEI.- No resolverá ningún problema e igualmente se producirá una gran cantidad de reclamos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo único es que se le creará un problema grande al Ejecutivo, por todo el resto de acreedores que tiene en este momento y que corresponden a una cantidad de otras cosas, que no son estas parcelas CORA.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- En este caso, mi Almirante, nos soluciona el 80%.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero coloca en el problema al Ejecutivo.

El señor CARRILLO.- Quiero hacer un alcance, si me permite, señor Almirante.

El Ejecutivo estudió detenidamente este proyecto cuando se tomó la decisión de reducirlo a una parcela, cualquiera fuera el número que tuviera. Y lo miramos, básicamente, desde el punto de vista constitucional.

En las deudas CORA todo el sistema está asimilado a todo el régimen de cobranzas de las contribuciones y en éstas hay exenciones que operan igual para todos.

Se establece un monto para una exención que opera para una casa de muchos millones de pesos y para una modesta vivienda que queda completamente exenta si calza con su avalúo dentro de la exención. De tal manera que aquí se mantiene la misma filosofía que opera como exención en el régimen de impuesto territorial, porque la deuda CORA está asimilada, tanto en su cobranza, como en toda la filosofía que sigue al sistema de contribuciones.

De tal manera, entonces, que se evitaba la discriminación al aplicar el mismo criterio. Entonces, aquí se aplicará para una parcela, cualquiera que sea el número que tenga.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema es que lo que está diciendo lo sabe usted, pero en la calle no lo sabe nadie, pero están al tanto de que el Ejecutivo le condona parte de una deuda.

La dificultad es que hay diez mil o cien mil que están con deudas y no les condonan nada.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo lamentable es que, tal como está planteado, es un problema de arbitrariedad casi

inconstitucional. Es una discriminación injusta. Por eso es -
toy mucho más de acuerdo con el Ejecutivo cuando lo planteó
en el sentido de que es una exención para aquellos que tengan
una parcela y una parcela para los que tengan veinte. Eso es
mucho más lógico, razonable y justo y menos arbitrario.

Ahora, si el señor Almirante es de opinión de que no
haya ley si no se hace de la forma que él quiere, bueno, eso
lo acepto.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Yo también.

El señor GENERAL MATTHEI.- Por último, entonces, acep
to la opinión de él, porque se puede aprobar. Pero cuando ya
empezamos con más subdivisiones, entonces, ya no se soporta
el asunto.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Le aclaro, Almiran
te, que fue una proposición, ya que, como dice el General Ma
tthei, también yo haría lo mismo que él está indicando: si us
ted insiste, la firmamos, porque la ley tiene que salir, pero
creo que es mejor con la insinuación que le hacía y que man
tiene el General Matthei.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esa exención opera sobre
una parcela ...

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Es menos grave.

El señor GENERAL MATTHEI.- ...y eso es lo único que
se sabrá.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Es genérica.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sobre una parcela para to
dos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pongamos que quienes a la
fecha de la vigencia de esta ley fueran dueños de un inmueble, ...

El señor GENERAL STANGE.- De uno solo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...sobre ése opera.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- No es lo mismo,
Almirante. Si fueran dueños de un inmueble, operaría sobre ...

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Los que a la fecha de vigencia de esta ley fueran dueños de parcelas CORA, se les dará la solución con una.

El señor GENERAL MATTHEI.- Digamos lo siguiente. Lo que usted expresa, por ejemplo, es que cuando hablamos a nivel de "estatus" y nos referimos a la exención, ésta opera solamente para los pobres, y para los ricos, arbitrariamente no lo hace, y por eso hay una discriminación.

Lo que se señala es que si digo que la exención operará sobre una determinada cantidad, por ejemplo, bienes raíces, entonces opera para todos. Si la persona es pobre, como usted indicaba, puede quedar completamente exenta. Si es rica, le rebaja en esa proporción. Se trata, entonces, de la justicia ante la ley. Toda la gente tiene el mismo grado de exención o de rebaja ante la ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exacto. Estoy totalmente de acuerdo con eso.

El señor GENERAL MATTHEI.- Pero estamos legislando en sentido contrario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Sí, pues!

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Sencillamente, digo que si el Ejecutivo les da un beneficio a los deudores CORA, por qué no se los da a los deudores de casas y a los deudores de cualquier otro predio fiscal que hayan adquirido.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón.

Esa sí que es una cosa completamente distinta. Estamos hablando de diferentes categorías. Ahí ya no los puede asimilar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Por qué no?

El señor GENERAL MATTHEI.- Porque no, es completamente distinto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero son deudores. Aquí son ciertos deudores, deudores fiscales.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- A los deudores del SERVIU también se les ha rebajado el porcentaje algunas veces y a los deudores del sistema financiero, también.

El señor ALMIRANTE MERINO.- A los de la ANAP nada.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- ... (no se entiende de el comienzo de la frase) ... sistema financiero y, efectivamente, están indefensos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, pero ésa es otra legislación. Esa es otra ley.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Han repactado varias veces.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Y cuántas repactaciones se han hecho?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

Hagámoslo con un inmueble, cualquiera que sea.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡Pero si ése es el proyecto del Ejecutivo!

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto que viene no es igual.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- "Quienes hubieren adquirido inmuebles". En vez de un inmueble, "inmuebles", nada más.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Lo modifica el Secretario de Legislación.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Mi Almirante, no sé si usted tiene el proyecto inicial de la Tercera Comisión. Ahí está recogido eso.

Ese es el proyecto del Ejecutivo.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Lo que pasa es que le elimina las amortizaciones en el proyecto. Están eliminadas las amortizaciones a que se hace referencia en el inciso segundo: "y a ese mismo porcentaje sobre las amortizaciones efectuadas a dicha fecha.". Y también se elimina todo lo que continúa hasta el final del inciso en el proyecto de la Primera Comisión.

Ahora tendríamos que tener claro que eliminando esa frase y dejando la redacción del inciso primero del artículo único,

entonces, estaríamos por aprobar ese texto.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Ese es el fondo del problema.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Con lo cual se disminuye el monto de ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo puede arreglar el Secretario de Legislación.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- Si quiere leo como queda la redacción.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- "Quienes a la fecha de vigencia de esta ley hubieren adquirido inmuebles derivados de los procesos de reforma agraria".

El señor GENERAL MATTHEI.- Estimo que estamos legislando en forma liviana.

¿Por qué no vuelve a Comisión y lo estudiamos, porque no soy experto ni tan rápido para legislar? No entregaré cheque en blanco tampoco.

Esto ya es mérito, no es forma. Por lo tanto, veamos el mérito y que vuelva a Comisión.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Es que las expectativas de las personas nos producen una presión tremenda para cobrar este asunto. Si pudiéramos legislar en la idea que estamos a punto de terminar, estimo que sería ideal, porque así la gente quedará aliviada de esa presión y podemos cobrar y se regulariza el sistema que está efectivamente parado y le crea problemas a Agricultura, al Ejecutivo y a Hacienda.

Ojalá pudiera hacerse tal como lo ha señalado el Comandante y terminar hoy día.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- Artículo único.- Quienes a la fecha de vigencia de esta ley hubieren adquirido inmuebles derivados de los procesos de reforma agraria dispuestos por las

leyes N°s. 15.020 y 16.640 y respecto de los cuales no les hubiere correspondido o no hubieren usado del crédito fiscal establecido en el inciso segundo del N° 1 del artículo 1° de la ley N° 18.377, tendrán derecho a una rebaja de la deuda fiscal originada en la adquisición de uno de esos inmuebles, de acuerdo con las condiciones que se fijan en este artículo, siempre y cuando la nueva deuda que se determine sea pagada de contado."

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Está leyendo el nuevo.

El señor GENERAL MATTHEI.- El que tengo aquí es el que he estudiado, porque no he analizado otro. Fue éste. Si el otro me lo entregaron recién aquí.

Un señor ASISTENTE.- Pero este inciso está bien.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aquí dice: " Quienes con anterioridad al 31 de diciembre de 1987 hubieren adquirido inmuebles sometidos o derivados de los procesos de reforma agraria dispuestos por las leyes N°s." — tanto y tanto— .

El señor ALMIRANTE MERINO.- El 31 de diciembre lo borramos, porque es arbitrario y porque no es hasta que salga la ley. Es absolutamente arbitrario.

El señor SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA.- Mi Almirante, estaba planteado solamente para evitar los traspasos. O sea, que se ponga una de las parcelas a nombre de otra persona distinta del dueño para que se pueda acoger con eso. Por eso se mantenía la fecha.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si quieren la sacan.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- Podría decir: "Quienes hubieren adquirido inmuebles."

El señor GENERAL MATTHEI.- "Quienes hubieren adquirido inmuebles"— conforme—"respecto de los cuales no gocen del crédito fiscal establecido en el inciso segundo del N° 1 del artículo 1° de la ley N° 18.377, tendrán derecho a una rebaja de la deuda fiscal originada en la adquisición de uno de esos inmuebles, de acuerdo con las condiciones que se fijan en este

artículo, siempre y cuando", etcétera.

Ese es el que había estudiado. Así que estoy de acuerdo si le borramos esa fecha.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- O sea, se borra: "Con anterioridad al 31 de diciembre de 1987".

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El inciso segundo quedaría como lo plantea ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hasta "junio de 1988", y punto final, nada más.

"El beneficio mencionado en el inciso anterior será equivalente a un monto igual al 40% de la deuda fiscal no mora vigente al 30 de junio de 1988."

El señor GENERAL MATTHEI.- Está bien.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estamos dictando la ley ahora.

Lo demás sigue igual.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tengo la carátula acá. Por lo tanto, si desean firmar, puede hacerse.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Firmamos.

¿Habría acuerdo?

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo.

El señor GENERAL STANGE.- Conforme.

El señor TENIENTE GENERAL GORDON.- De acuerdo.

--Se aprueba el proyecto propuesto por la Comisión in formante, con modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Terminada la Tabla.

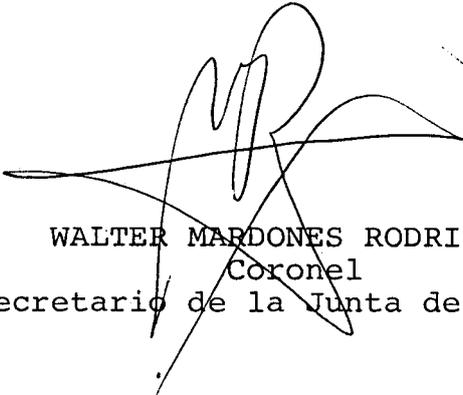
Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.45 horas.



JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa



WALTER MARDONES RODRIGUEZ
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno